



CIRCULAR No. 03 – 2013

PARA: DECANOS ACADÉMICOS
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
DIRECTORES DE DOCTORADO
DIRECTORES DE MAESTRÍA
DIRECTORES DE INSTITUTOS
DIRECTORES DE CARRERA
SECRETARIOS FACULTAD

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

ASUNTO: ESCOLARIDAD – REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2013

Apreciados Directivos:

La actualización del Reglamento de Estudiantes que entró en vigencia a partir del 2013 eliminó el numeral 52 el cual establecía lo siguiente: “Salvo estipulación expresa en el Plan de Estudios, la inasistencia a las actividades académicas presenciales no tendrá consecuencias en la aprobación o no de la asignatura correspondiente”. A su vez, dicha actualización conserva los numerales 53 y 54 relativos a la escolaridad que establecen que “Al realizar la matrícula, los estudiantes adquieren el compromiso de asistir a las actividades académicas presenciales prescritas por el currículo”, y que “La inasistencia a evaluaciones académicas sólo podrá ser excusada por causas de extrema gravedad. Las excusas correspondientes deberán ser presentadas por escrito ante el Director del Programa, quien podrá autorizar la realización de la evaluación supletoria.” Así mismo el numeral 7e, establece que es un deber del estudiante “asistir puntualmente a sus clases y participar activamente en ellas, así como cumplir cabalmente con todas las demás actividades académicas que le corresponden según su nivel de formación”.

Es importante recordar, además, que el Reglamento de Unidades Académicas en los numerales 77 y 79 define que las asignaturas son las unidades mínimas de administración de los planes de estudio, las cuales permiten la realización de los Programas Académicos y dado el campo disciplinar deben ser diseñadas e implementadas por los departamentos a través del Catálogo de Asignaturas, y que es en la asignatura, donde se deben establecer los asuntos relativos a la escolaridad.

Teniendo en cuenta la actualización del Reglamento de Estudiantes, y en aras de aclarar el tema de escolaridad, pero sobre todo de motivar a profesores, directivos y estudiantes en la reflexión sobre este importante asunto de nuestra pedagogía, se hace necesario que los Directores de Departamento, asesorados por el respectivo Comité de Departamento, y en diálogo con Directores de Programa, determinen si la asistencia de los estudiantes a las actividades académicas tendrá consecuencias o no en la aprobación de la respectiva asignatura, y en caso de tener consecuencias se defina la manera en que dicha inasistencia será valorada. Esta información deberá estar consignada en los respectivos Syllabus de cada asignatura en el

Vicerrectoría Académica

proceso de "Revisión y ajuste de las asignaturas para la oferta de clases" del 1410 con fecha límite en el calendario académico del 20 de septiembre de 2013.

Como Uds. ven, el asunto tiene aspectos normativos que indudablemente hay que tomar en consideración y que la Universidad de ninguna manera puede ignorar. Hoy en día las universidades son sometidas a diferentes tipos de acciones legales, lo cual les exige tener claridad en sus reglamentos y coherencia en su aplicación. Pero para nosotros la asistencia a las actividades académicas es también, e incluso por sobre otro tipo de consideraciones, un asunto de nuestra pedagogía universitaria. Por eso quisiera motivarlos para que en esta reflexión tomen en consideración los siguientes aspectos pedagógicos, lo mismo que otros que Uds., desde las particularidades de sus áreas de conocimiento, consideren pertinentes:

- Una pedagogía para los tiempos actuales tiene que partir más de la responsabilidad que tiene el estudiante sobre su propio proceso formativo, que de normas que haya que cumplir.
- No parece adecuado que los estudiantes se motiven a asistir a clase sólo porque se toma lista y porque se puede perder por inasistencia.
- ~~Las nuevas tecnologías informáticas al servicio de la educación nos invitan y nos retan a asumir un concepto diferente de "asistencia a clase"; dicho concepto, a mi juicio, en vez de eliminar definitivamente la presencialidad, implica nuevas formas de comunicación e interacción en la relación enseñanza-aprendizaje.~~
- No es bueno que nuestros estudiantes digan que "en la Javeriana no hay que ir a clase"; pero tampoco es bueno que digan que "en la Javeriana se toma lista como en una escuela primaria". El ideal sería que dijeran: "en la Javeriana los profesores son innovadores pedagógicos y aportan y dan un valor agregado a las clases presenciales y eso nos motiva a asistir a ellas".
- El control sobre la asistencia o inasistencia a clase, tal y como lo he podido constatar en muchas universidades, sólo debería ser determinante para aprobar o reprobar una asignatura en aquellos casos en los que resulta evidente que la presencialidad es inseparable de los procesos de aprendizaje y evaluación, como ocurre en las prácticas de laboratorio, las asignaturas clínicas, los talleres o el llamado "seminario investigativo alemán", entre otros.

Les agradezco inmensamente el tiempo que le dediquen a este ejercicio, que esperamos nos lleve a renovar nuestras prácticas pedagógicas a fin de que se ajusten a criterios que fomenten la responsabilidad de estudiantes y profesores, la sana y prudente autonomía, y la flexibilidad curricular.

Atentamente,


Vicente Durán Casas, S. J.

c.c.: P. Joaquín Emilio Sánchez García, S.J., Rector
P. Luis Alfonso Castellanos, S.J., Vicerrector del Medio Universitario
Ing. Roberto Enrique Montoya, Vicerrector Administrativo
P. Luis Fernando Álvarez, S.J., Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales
Dra. Consuelo Uribe Mallarino, Vicerrectora de Investigación
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General
Dra. Ana Cristina Miranda, Directora Programas Académicos
Dra. Adriana Colmenares Montoya, Directores Asuntos Estudiantiles
Ing. José Fernando Murillo Zuluaga, Director Oficina de Admisiones y Registro Académico

Vicerrectoría Académica
Pontificia Universidad Javeriana